

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ACTUALIZA LA MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO DE ACUERDO A CRITERIOS DE SELECCIÓN Y OTROS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA 1867/08.05.2024 A FUNCIONARIOS/AS QUE INDICA.

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- b) La Ley N° 21.074 de fortalecimiento de la regionalización del país;
- c) Lo preceptuado en el D.F.L. 1- 19.653 del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) Lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) Lo establecido en el DFL N° 29 del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo;
- g) Artículo 40 de la Ley N° la Ley N°21.724, que fija el Reajuste Sector Público año 2025;
- h) Resolución Exenta N°2512/23.05.2025 que Autoriza eximir de control de horario y el trabajo fuera de las dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos a funcionarios/as.
- i) Resolución Exenta N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- k) Acta de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2024 del Gobernador Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley N°21.724, que fija el Reajuste Sector Público año 2025, en su Artículo 40, faculta a los Gobernadores/as Regionales para eximir del control horario de jornada de trabajo hasta un 20% de la dotación máxima del personal del Gobierno Regional determinado conforme al inciso tercero, cualquiera sea su régimen laboral, quienes podrán realizar sus labores fuera de las dependencias institucionales, mediante la utilización de medios informáticos dispuestos por el servicio.
- b) Que, se suscribirá un convenio de Trabajo Remoto entre el funcionario y la Institución, según formato establecido en las Resoluciones Exentas N°2512/23.05.2025 que Autoriza eximir de control de horario y el trabajo fuera de las dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos a funcionarios que indica.
- c) La importancia de adoptar acciones y prácticas que puedan favorecer la conciliación de la vida familiar y personal con el trabajo para los servicios públicos.
- d) El proceso de selección y revisión de antecedentes de los postulantes a esta modalidad de trabajo fue realizado por el Comité de Buen Trato Laboral según lo establecido en la Resolución Exenta 1867/08.05.2024.
- e) Las facultades que el ordenamiento jurídico me confiere, en mi calidad de Jefatura Superior del Servicio.



RESOLUCIÓN:

1° **EXIMIR** del control horario de jornada de trabajo a determinados funcionarios y funcionarias del Gobierno Regional de Los Lagos de planta y contrata, los cuales no pueden exceder a un 12% del total de dotación de la Institución y de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°2512/23.05.2026 que Autoriza eximir de control de horario y el trabajo fuera de las dependencias del Gobierno Regional de Los Lagos, según el siguiente detalle:

N°	FUNCIONARIO/A	DÍA DE TRABAJO REMOTO	FECHA INICIO DE LA MODALIDAD TRABAJO REMOTO
01	Karin Barrientos Winter	Martes	18/06/2025
02	Carlos Gallardo Pérez	Martes	18/06/2025
03	Liza Campos Encalada	Martes	18/06/2025
04	Noemí Parcet Arriagada	Lunes	18/06/2025
05	Rossana Mora Astroza	Viernes	18/06/2025
06	Fabiola Yáñez Rojas	Viernes	18/06/2025
07	Hernán Díaz Galindo	Viernes	18/06/2025
08	Guísela Velis Wistuba	Lunes	18/06/2025
09	Andrea Rocha Palavecinos	Viernes	18/06/2025
10	Fabián Rutte González	Lunes	18/06/2025
11	Rocío Vera Garay	Lunes	18/06/2025
12	Luis Muñoz Ruiz	Viernes	18/06/2025
13	Camila Paredes Nahuelpán	Lunes	18/06/2025
14	Marcela Gómez Cárdenas	Viernes	18/06/2025
15	Iván Neira Navarrete	Lunes	18/06/2025
16	Paulina Escobar Olavarría	Miércoles	18/06/2025
17	Sandra Oyarzún Oyarzun	Viernes	18/06/2025

2° **AUTORIZAR** a los funcionarios/as de planta y contrata a la realización de las labores fuera de las dependencias institucionales, fijando el domicilio particular del funcionario/a u otro registrado en su ficha de postulación a trabajo remoto, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.647 que fija el Reajuste del Sector Público del año 2025.

3° **CUMPLIR** todas los requisitos, derechos y obligaciones establecidos en el Convenio de Trabajo Remoto firmado por el Gobernador Regional y los funcionarios/as adheridos a esta modalidad de trabajo.

REGISTRESE, COMINIQUESE Y ARCHIVASE

